

Minuta de la Reunión del Comité de Gestión del EIDH
Guatemala
Noviembre 17 - 18, 2008

Bill Brassington, Manfredo Marroquín y Dave Deisley, integrantes del Comité de Gestión de la Evaluación de Impactos en los Derechos Humanos (EIDH), se reunieron con Tierra en Común Inc./On Common Ground Consultants Inc. (OCG – los evaluadores del impacto en los derechos humanos) e International Alert (Alert – los supervisores del proceso) el 17 y 18 de noviembre en Antigua, Guatemala. La agenda fue preparada por OCG previamente a la reunión y distribuida a todos los participantes. El objetivo principal de la reunión fue dar inicio al proceso del EIDH. El resumen de los temas discutidos y de los puntos desarrollados durante la reunión se describe en esta minuta. En este documento, el Comité de Gestión, OCG y Alert son referidos colectivamente como el Grupo de Trabajo.

Temas de la Agenda

- i) Presentaciones– cada uno de los miembros del Comité de Gestión (Bill Brassington, Manfredo Marroquin y Dave Deisley), OCG (Giselle Huamani, Myriam Cabrera, Susan Joyce y Eduardo Bryce), y Alert (Diana Klein y Cristina Sganga) se presentó y describió brevemente sus antecedentes y experiencia profesional.
- ii) Expectativas y Objetivos – Giselle Huamani describió los objetivos de la reunión, que fueron:
 - 1. Establecer relaciones de trabajo, roles y responsabilidades entre el Comité de Gestión, OCG y Alert.
 - 2. Revisar y finalizar la Declaración de Servicios.
 - 3. Revisar y establecer los principios rectores para el desarrollo del EIDH.
 - 4. Considerar y definir los protocolos de comunicación internos y externos.
 - 5. Analizar e identificar los mecanismos para mantener la transparencia del proceso del EIDH y de comunicación con los grupos interesados.
 - 6. Identificar y consensuar los mecanismos para manejar las disputas que pudieran surgir durante el desarrollo del EIDH.

El Grupo de Trabajo debatió y acordó cada uno de dichos objetivos.

- iii) Contexto del EIDH – Dave Deisley hizo un recuento de la historia corporativa de Goldcorp Inc. y la posición de Montana Exploradora de Guatemala S.A. (Montana Exploradora), la propietaria y operadora de la mina Marlin, dentro de la estructura corporativa de Goldcorp. Bill Brassington resumió el proceso de involucramiento que un grupo de accionistas inició con Glamis Gold y que continuó con Goldcorp, a raíz de la fusión de Goldcorp y Glamis. Mr. Brassington además describió la visita de los representantes de un grupo de inversionistas a Guatemala y a la mina Marlin, en febrero del 2008, que fue seguida por una propuesta de resolución de los inversionistas a la asamblea anual de accionistas de Goldcorp, la cual solicitó una investigación de los conflictos en Guatemala. La aceptación de dicha resolución por parte de la corporación resultó en un Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés), el cual establecía de manera general los términos de referencia para la evaluación de impactos en los derechos humanos. Manfredo Marroquin expuso, desde su perspectiva, un resumen del contexto en el cual el EIDH se implementará, describiendo la

situación en Guatemala con respecto a varios factores que podrían ser relevantes para la implementación del EIDH.

iv) Roles y Responsabilidades del Grupo de Trabajo

1. Comité de Gestión – la responsabilidad del Comité de Gestión es la de supervisar que la implementación del EIDH se desarrolle de acuerdo con los términos del MOU.
2. OCG – la responsabilidad de OCG, como consultor independiente, es desarrollar e implementar el plan del EIDH, evaluar objetivamente la información recopilada, desarrollar y proponer recomendaciones basadas en la evaluación profesional de OCG de la información recogida y preparar el reporte final.
3. La Contraparte Guatemalteca – la responsabilidad de la contraparte guatemalteca, cuya identificación en la primera etapa del trabajo es responsabilidad de OCG, es la de ofrecer a OCG la perspectiva guatemalteca, facilitar la implementación del EIDH, colaborar con OCG en el recojo y evaluación de la información y proponer recomendaciones.
4. International Alert – la responsabilidad de Alert es la de proveer supervisión especializada, en momentos claves, para la implementación por parte de OCG del plan de trabajo propuesto del EIDH, monitorear la implementación del EIDH con base en la experiencia y criterios profesionales de Alert, y preparar el reporte final de la supervisión del proceso. Alert reportará asimismo sobre la adhesión a los principios de transparencia, objetividad e inclusividad durante el proceso de evaluación.

v) Principios Rectores del EIDH – OCG presentó un borrador de los principios rectores que guiarán la Implementación del EIDH. El Grupo de Trabajo discutió cada uno de los principios y concurrió con la Declaración de Principios Rectores que se anexa a esta minuta.

vi) Términos de Referencia del EIDH – el Grupo de Trabajo también discutió los objetivos del EIDH y acordó la siguiente reformulación de los mismos:

El objetivo primordial del EIDH es realizar una evaluación independiente de los impactos potenciales en los derechos humanos derivados de la presencia y actividades de la mina Marlin, y como las políticas, procedimientos y prácticas de Montana Exploradora afectan los derechos humanos de las poblaciones en el área de la mina. A fin de incorporar la perspectiva de las poblaciones del área, el EIDH recopilará información de los grupos interesados referente a los impactos y actividades de Montana Exploradora con respecto a la mina Marlin.

Sobre la base de la evaluación independiente y con el objetivo de mejorar el impacto de la presencia de la empresa y las operaciones sobre los derechos humanos, la OCG proporcionará recomendaciones sobre las políticas y procedimientos, y su aplicación, seguimiento y revisión de Montana Exploradora.

vii) Respuesta al EIDH de la Corporación y los Accionistas Socialmente Responsables (SRI)

Como se establece en el MOU, Goldcorp y Montana Exploradora harán público un plan de acción para implementar las recomendaciones del EIDH, así como una fundamentación si el plan de la compañía no llegara a considerar la implementación de todas las recomendaciones del EIDH. Mr. Deisley explicó que los objetivos de Goldcorp y Montana Exploradora, congruentes con el compromiso de Goldcorp con el desarrollo sostenible y con

prácticas corporativas responsables, es utilizar las recomendaciones del EIDH para eliminar, reducir o mitigar potenciales conflictos con los estándares y normas internacionales reconocidos sobre derechos humanos considerando el contexto en Guatemala.

El Sr. Brassington indicó que si el plan de la corporación no considerara la implementación de todas las recomendaciones del EIDH, los inversionistas tendrán oportunidad de continuar esta discusión con Goldcorp.

viii) Acuerdos Inter-Institucionales – el Grupo de Trabajo examinó las funciones respectivas de sus distintos miembros así como del Instituto Danés de Derechos Humanos, acordando lo siguiente:

1. Independencia de OCG – el Grupo de Trabajo deliberó sobre el concepto de “independencia” con respecto al desempeño de OCG en el EIDH, y acordó que mientras el Comité de Gestión es responsable de administrar el EIDH, OCG está obligado a ejercitar su juicio profesional en el desempeño del EIDH y no estará sujeto a control externo con respecto a sus obligaciones profesionales.
2. International Alert – el Grupo de Trabajo consideró el rol de Alert como supervisor del proceso y concluyó que Alert debe ofrecer observaciones y recomendaciones basadas en su propia experiencia profesional, y que no debe involucrarse directamente en la Implementación del EIDH, a fin de mantener su objetividad como supervisor externo.
3. Instituto Danés de Derechos Humanos – el Instrumento de Evaluación del Cumplimiento con los Derechos Humanos (ECDH) del Instituto Danés de Derechos Humanos se adquirió para proveer al Grupo de Trabajo con un esbozo inicial de los derechos humanos, indicadores y preguntas requeridos para evaluar el cumplimiento con los derechos humanos. El Grupo de Trabajo reconoció que el ECDH fue diseñado para ser implementado en un contexto corporativo, por personas no capacitadas en evaluaciones de derechos humanos. El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en que el ECDH será útil en cuanto lineamiento general para identificar los derechos, indicadores y preguntas más relevantes, al tiempo que reconoció que OCG -con la asistencia de la contraparte guatemalteca- deberá desarrollar indicadores y preguntas adicionales para incorporar aquellos derechos humanos que son relevantes en el contexto de la mina Marlin y de Guatemala, y que no se incluyen en el ECDH.

ix) Protocolo de Comunicación – el Grupo de Trabajo identificó las necesidades de comunicación interna y externa, así como los mecanismos para asegurar una comunicación efectiva.

1. Comunicación interna - OCG desarrollará un sitio Intranet, el cual estará accesible a todos los miembros del Grupo de Trabajo para compartir documentos durante el desarrollo del EIDH.
2. Comunicación externa – OCG preparará un borrador de plan de comunicación para ser considerado por el Grupo de Trabajo.
3. Resolución of Disputas – El Grupo de Trabajo discutió las bases y el proceso para dar respuesta oportuna a cualquier disputa que surja durante el desarrollo del EIDH. El Grupo de Trabajo acordó que, congruente con la práctica del Comité de Gestión, los problemas que surjan serán discutidos en un intento por lograr una decisión consensuada. En caso de que no se obtuviera consenso, el miembro del Grupo de Trabajo responsable del asunto procederá con base en su juicio profesional, brindando

la oportunidad para que otros miembros del Grupo de Trabajo expresen su diferencia de opinión, ya sea en su reporte escrito sobre el EIDH, o en el del supervisor externo.

- x) Revisión del Plan de Trabajo para la Evaluación - OCG presentó su Plan de Trabajo propuesto de 5 etapas, y el Grupo de Trabajo consideró los objetivos, tareas y otros temas relacionados a cada etapa (p. ej., entregables y calendarización). Con base en la discusión, OCG revisó el plan de trabajo del EIDH y preparó un resumen, que se adjunta a esta minuta.
- xi) Necesidades Inmediatas y Próximos Pasos – el Grupo de Trabajo identificó las tareas a realizarse inmediatamente después de la reunión y examinó el plan de OCG para la etapa de pre-diseño del EIDH. El Grupo de Trabajo concurre en que los próximos pasos incluyen el trabajo de campo de la etapa pre-diseño y la identificación y contratación de la contraparte guatemalteca. El Grupo de Trabajo indicó que se hará un anuncio una vez que la contraparte guatemalteca haya sido seleccionada.

Evaluación de Impactos en Derechos Humanos Mina Marlín

Declaración de Principios Éticos de *On Common Ground*

Concedora de la amplia gama de interacciones en las que se involucrará durante la realización de la Evaluación de Impactos sobre los Derechos Humanos (EIDH) de la mina Marlín de la empresa Montana Exploradora de Guatemala, *On Common Ground* (OCG) entiende que el relacionamiento con distintas personas e instituciones le impone la obligación especial de respetar los derechos fundamentales de éstas y aquellas, para lo cual se registrará por los siguientes Principios Éticos.

Principio de la Transparencia: OCG proporcionará a los grupos de interés información relevante, adecuada y confiable acerca de las características, procedimientos, mecanismos, fases y procesos del EIDH, así como de sus hallazgos y recomendaciones, asegurándose de que sea comprensible para todos, especialmente en las lenguas mayas que se hablan en el área de influencia de la mina Marlín.

Principio de la Independencia: El trabajo de OCG no será influenciado por los acuerdos económicos y pagos establecidos con el Comité de Gestión y la empresa; estos acuerdos no afectarán su objetividad en el desempeño de la evaluación. La ejecución del servicio de consultoría para el EIDH a cargo de OCG no estará sujeta al control de la empresa o de ninguna otra parte. OCG se responsabilizará de los hallazgos de la evaluación.

Principio de la Inclusión: OCG se asegurará de que el proceso sea abierto para todos los grupos que se auto-definan como grupos de interés y las personas individuales y grupos que fundamenten aleguen violaciones o impactos en sus derechos humanos. OCG reconoce el derecho de los individuos y colectividades con quienes interactuará a decidir voluntariamente su participación o no participación en la evaluación, sin temor a consecuencias o repercusiones negativas. OCG reconoce el derecho a un trato justo y equitativo de todos los grupos de interés, sin importar sus posiciones o decisión de participar en el EIDH, y se compromete a tratar a todos con respeto y veracidad.

Principio de la Confidencialidad: OCG respetará el derecho al anonimato y a la privacidad en el manejo de la información compartida por los entrevistados, como parte integrante de este principio.

Principio del Consentimiento Informado: OCG proporcionará previamente información relativa al proceso de evaluación a las personas individuales, grupos e instituciones a ser entrevistados, de manera que puedan tomar decisiones razonadas concernientes a su participación o no en el proceso. Se proporcionará a los grupos de interés información sobre hallazgos desde una perspectiva objetiva.

Adicionalmente a estos principios, se llevará a cabo la supervisión del proceso por expertos externos de Internacional Alert (IA), quienes vigilarán y asegurarán que el proceso cumpla con dichos principios. Los comentarios y observaciones de IA también se registrarán por los principios de la transparencia y la independencia a lo largo del proceso de evaluación.

SÍNTESIS DEL PLAN DE TRABAJO EIDH DE LA MINA MARLIN, GUATEMALA

Etapa 1: Diseño del marco participativo y selección del socio local

Objetivos:

1. Identificar las condiciones requeridas para la implementación de los principios de transparencia, independencia e inclusividad de la evaluación, conforme a lo establecido en el Memorando de Entendimiento.
2. Recopilar información para identificar al socio local y fortalecer el proceso de evaluación.

Etapa 2 – Desarrollo de métodos apropiados para la evaluación

Objetivos:

1. Adaptar los enfoques existentes y relevantes para la evaluación de impactos en los derechos humanos (EIDH), incluyendo la herramienta de Evaluación del Cumplimiento de los Derechos Humanos del Instituto Danés, y desarrollar una metodología de evaluación apropiada para el contexto de Guatemala.
2. Revisar las políticas, los procedimientos y las prácticas de la compañía.

Etapa 3 – Recopilación de la información y realización de la evaluación

Objetivo:

1. Trabajar conjuntamente con las comunidades y los otros grupos de interés para obtener su contribución así como la información relevante para la evaluación.

Etapa 4 – Validación de la información proporcionada por los grupos de interés

Objetivo:

1. Validar con las comunidades y los grupos de interés la información recopilada y asegurar su inclusión en el reporte y que sea descrita puntualmente.

Etapa 5: Entrega del informe final

Objetivos:

1. Elaborar el informe final de la Evaluación de Impactos en los Derechos Humanos.
2. Entregar el Informe Final a los grupos de interés, asegurándose de que efectivamente les llegue y sea accesible a todos los grupos interesados.

